



1700-37

RESOLUCIÓN N°

0088

FECHA: 14 ENE. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DORE BROTHERS S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO "HOSTALES CAYENA BEACH VILLA Y LA BRISA TRANQUILA" UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, DISTRITO DE SANTA MARTA

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado No. 10236 del 19 de noviembre de 2018, la sociedad DORE BROTHERS S.A.S., a través del señor EVAN LOUIS DORE, obrando en calidad de representante legal, presentó Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimientos para la descarga de aguas residuales domésticas generadas en los hostales Cayena Beach Villa y La Brisa Tranquila, ubicados en el corregimiento de Guachaca, Distrito de Santa Marta – Magdalena.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de Servicios de Evaluación del permiso de solicitado, lo cual es comunicado mediante Oficio No. 1700-12.01-4980 del 29 de noviembre de 2018.

Que bajo los radicados No. 11754 y No. 11860 de diciembre de 2019, el solicitante acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG y aporta la documentación requerida para continuar con el trámite ambiental, incluyendo el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos.

Que a través del radicado No. 0503 del 21 de enero de 2020, el señor JOSE MIGUEL OLARTE PÉREZ, obrando en calidad de apoderado especial de la sociedad DORE BROTHERS S.A.S., aporta certificados de análisis de aguas residuales tomadas del registro de entrada y salida.

Que mediante **Auto No. 459 del 18 de junio de 2020**, se declaró iniciado el respectivo trámite y se ordenó la práctica de una inspección ocular y evaluación técnica de la documentación aportada a fin de verificar la viabilidad del permiso. Que el día 03 de julio de 2020, se realiza notificación personal del mencionado Auto mediante correo electrónico, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Que una vez realizada la visita y evaluada la documentación aportada se emitió Concepto Técnico que hace parte integral de la presente Resolución, en los siguientes términos:

"(...) Identificación del Usuario

Razón Social Solicitante:	Dore Brothers S.A.S.
----------------------------------	----------------------



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 14 ENE. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DORE BROTHERS S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO "HOSTALES CAYENA BEACH VILLA Y LA BRISA TRANQUILA" UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, DISTRITO DE SANTA MARTA

Representante Legal :	Evan Louis Dore
Numero de cedula Residente RL	362876
NIT	900274444-7
Dirección correspondencia:	Calle 14 No 3-58 Centro Santa Marta
Número de Teléfono:	3007798762

Tabla 1. Información del Usuario

Ubicación Geográfica

En la visita de campo se logró identificar que el sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas de la empresa se ubica en el Corregimiento de Guachaca en la Zona Rural del Distrito de Santa Marta, más exactamente en el lote denominado Cayena Beach Villa y Brisa Tranquila, en el Kilómetro 39 vía troncal del caribe vía la Guajira en el sector de Costeño Beach, en las siguientes coordenadas geográficas: 11°16'18.27"N 73°50'39.02"W en el sistema de coordenadas WGS 84.

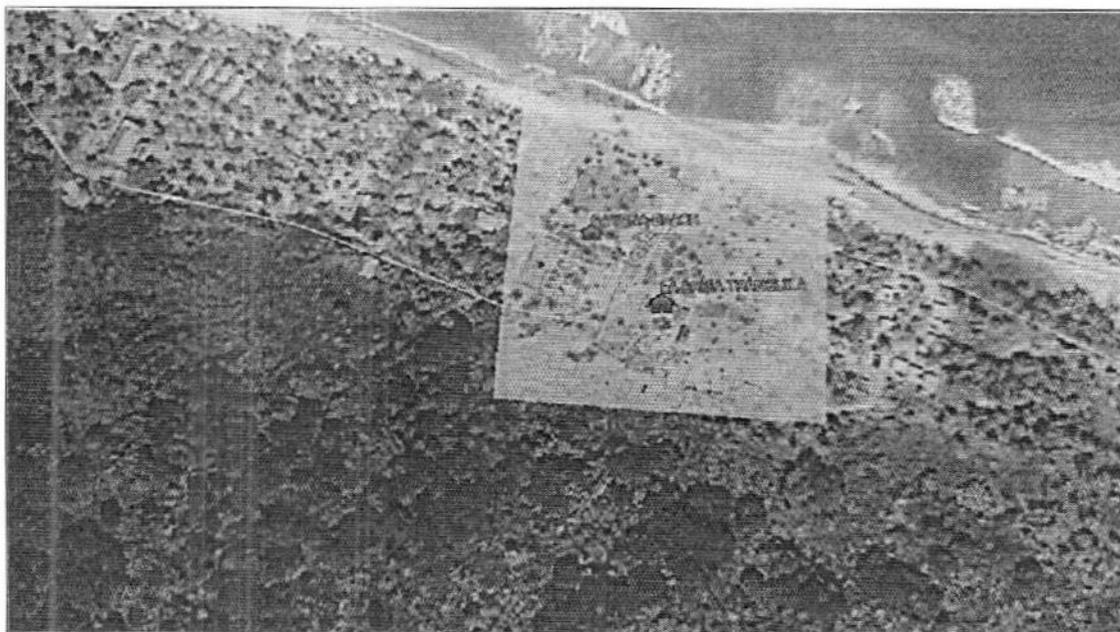


Ilustración 1 Imagen Satelital – Ubicación Predio Keys Beach Coordenadas: Fuente: Google Earth – Datos tomados en inspección de campo – Revisión Bibliográfica



1700-37

RESOLUCIÓN N°

0088

FECHA:

14 FNE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DORE BROTHERS S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO "HOSTALES CAYENA BEACH VILLA Y LA BRISA TRANQUILA" UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, DISTRITO DE SANTA MARTA

Descripción del Predio

Nombre del predio	Cayena Beach Villa y Brisa Tranquila
Tipo del Predio	Rural
Matrícula inmobiliaria	080-105823
Área (Ha)	2 Ha
Tipo de Actividad	Proyecto Turístico – Alojamiento temporal.
Propietario	Dore Brothers S.A.S.

Tabla 2 Descripción Predio

Costo del Proyecto Obra o Actividad

Según los anexos aportados por el solicitante, el costo del proyecto es de Dos Mil millones de pesos, Además se aporta recibo de caja 3606 de 2019 el cual acredita del pago de la Liquidación De Servicio.

Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece

Para el abastecimiento del proyecto se utiliza el agua captada a través de un pozo subterráneo el cual se encuentra en trámite de legalización ante CORPAMAG, mediante radicado 11755 de 2019. Las características del pozo son: Diámetro de 8 pulgadas, Profundidad de 5 metros y 1,2 de caudal

Características de la Actividad Que Generan Vertimiento

Teniendo en cuenta los documentos aportados en la solicitud (uso del suelo, certificado de existencia y representación legal) y la visita de campo se puede que establecer que las actividades están relacionadas con el alojamiento de personas, por tal razón el permiso de vertimientos está orientado a las descargas de Aguas Residuales Domesticas proveniente de los sistemas de tratamiento de ARD de los Hoteles Cayena Beach y Brisa Tranquila.

Estas se caracterizan por ser aguas residuales de los baños (sanitarios, duchas, lavamanos), cocinas, lavado (hogar, ropas, zonas comunes), las cuales se enmarcan en la Resolución 0631 de 2015, así:

Aguas Residuales Domesticas - ARD: Son las procedentes de los hogares, así como de las instalaciones en los cuales se desarrollan actividades industriales comerciales o de servicios que corresponda a:



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 14 ENE. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DORE BROTHERS S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO "HOSTALES CAYENA BEACH VILLA Y LA BRISA TRANQUILA" UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, DISTRITO DE SANTA MARTA

1. Descargas de los retretes o servicios sanitarios.
2. Descargas de los sistemas de aseo personal (duchas y lavamanos), de las áreas de cocinas y cocinetas, de las pocetas de lavado de elementos de aseo y de lavado de paredes y pisos y del lavado de ropa (No incluye la de los servicios de lavandería industrial).

Plano donde identifique origen, cantidad y localización de las descargas al cuerpo de agua

En la solicitud se evidencian planos los cuales permiten definir la ubicación de la descarga y el sistema de tratamiento, estos fueron revisados durante la visita de campo y se logró establecer el siguiente punto de ubicación:

Coordenadas Punto de Descarga Solicitado			
Coordenadas planas MAGNA SIRGAS		Coordenadas WGS 84	
Este (X)	Norte (Y)	Norte	Oeste
1025477,111	1738302,591	11°16'18.27"N	73°50'39.02"W

Información Tipo de Vertimientos

Ítem	Descripción	Observaciones
Tipo vertimientos	Vertimiento puntual de Aguas Residuales Domésticas (ARD)	Se ajusta a los términos definidos por el marco normativo
Nombre fuente receptora	Campo de Infiltración – Suelo	Predio Dore Brothers
Caudal de descarga (l/s):	1.5	Caudal de descarga establecido en el FUN
Frecuencia de la descarga (Días x Mes)	30	Se ajusta a los términos definidos por el marco normativo
Tiempo de la descarga expresada en horas por día.	16	Se ajusta a los términos definidos por el marco normativo



1700-37

RESOLUCIÓN N° 0088

FECHA: 14 ENE. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DORE BROTHERS S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO "HOSTALES CAYENA BEACH VILLA Y LA BRISA TRANQUILA" UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, DISTRITO DE SANTA MARTA

Tipo de flujo de la descarga	Intermitente	Se ajusta a los términos definidos por el marco normativo
Ubicación y Memorias Técnicas	Se adjunta	Se adjuntan las memorias en la solicitud

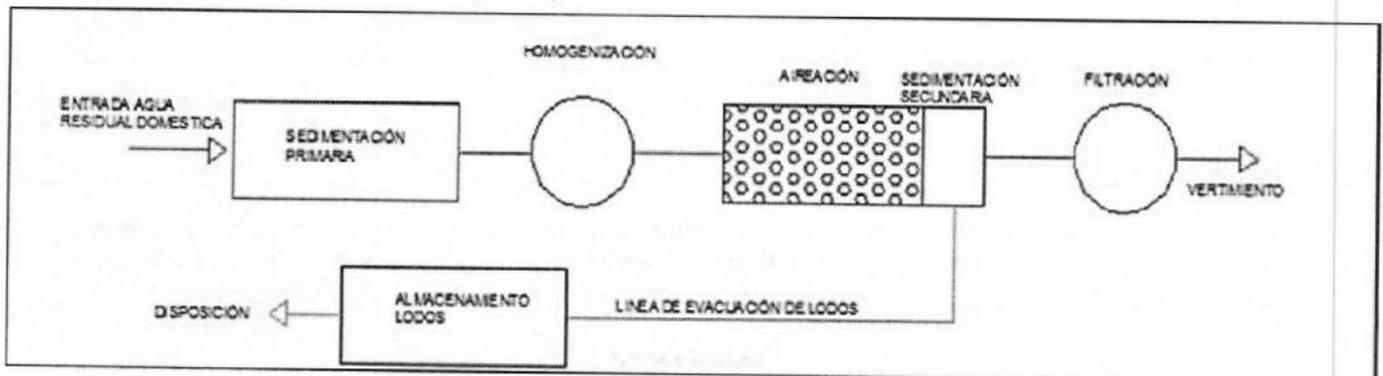
Información Vertimientos

Sistema De Tratamiento

Los Hostales Cayena Beach y La Brisa Tranquila cuentan con un sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas denominado STAR 100, el cual tiene las siguientes especificaciones técnicas:

- Caudal de diseño: 14 litros por minutos
- Promedio de consumo unitario: 200 litros por personas diario
- Capacidad de trabajo: 100 personas
- Conexiones hidráulicas: 2 y 4 Pulgadas
- Tiempo de retención Hidráulica: Tanque aerobio 7 horas
- Destino vertimientos: Infiltración en el suelo.

El sistema STAR100 es de tipo aerobio con medio de soporte bacterial móvil (MBBR – Moving bed biofilm reactor) e inyección de aire a través de discos difusores (en la figura No. 1 se detalla la configuración del sistema). El sistema cuenta con 9 unidades de sedimentación primaria (tipo FAFA), donde sus efluentes se dirigen finalmente al homogenizador seguido de la aireación, sedimentación secundaria y finalmente filtración. El tratamiento se complementa reduciendo la carga orgánica, utilizando el método de Bioaumentación, el cual consiste en agregar en forma continua bacterias especializadas (Septic Solution Plus) al sistema de recolección antes de llegar a la PTAR, las cuales consumen la materia orgánica y mejoran disposición final en los campos de infiltración.





1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 14 ENE. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DORE BROTHERS S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO "HOSTALES CAYENA BEACH VILLA Y LA BRISA TRANQUILA" UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, DISTRITO DE SANTA MARTA

Se aportaron todas las memorias de cálculo concerniente al diseño del sistema de tratamiento, estas pueden ser consultadas en el informe anexo a la solicitud y compilado en el expediente 5644 de Dore Brothers S.A.S.

Caracterización

Se anexa en la solicitud, de la cual podemos analizar lo siguiente:

Análisis	Resultado
DBO ₅	179
DQO	286
Grasas y Aceites	17,1
pH	6,80
Solidos Suspendidos Totales	36
Temperatura	22,2

Tabla Registro de salida.

Teniendo en cuenta los resultados, se puede verificar que los valores se ajustan a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.9.14 del Decreto 1076 de 2015, normatividad que actualmente se aplica para vertimientos al suelo mientras el MADS expide la Resolución respectiva.

Uso del Suelo

Se aporta en medio magnético los usos del suelo de los hoteles Brisa Tranquila y Cayena Beach.

Prueba de Filtración

En la solicitud se anexa el ensayo de coeficiente de permeabilidad método cabeza constante, de la cual podemos inferir que se cuenta con un terreno acorde y con características que permiten la filtración.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

0088

FECHA:

14 ENE. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DORE BROTHERS S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO "HOSTALES CAYENA BEACH VILLA Y LA BRISA TRANQUILA" UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, DISTRITO DE SANTA MARTA

CLIENTE: CORCEL C & I LTDA APIQUE No. : 1
OBRA: CAYENA GEACH MUESTRA No. : 1
DESCRIP: Arena media color gris PROFUNDIDAD : 0.70 Mts
FECHA: Noviembre 29 de 2019

Dimensiones de la muestra Diámet 5,0 cm Area 19,6 cm² Peso
inicial del suelo + bandeja 343,0 grs Altura 9,1 cm Peso de la
bandeja 45,0 grs Volumen 178,7 cm³ Peso de la
muestra 298,0 grs Peso Unitario 1,67 grs/cm³
Cabeza Cte 72,0 cm

Ensayo No	t (seg)	Q (cm ³)	T. (°C)
1	600	1120,0	28
2	600	1145,0	28
3	600	1130,0	28
Promedio	600	1131,7	28

$$K = Q \cdot L / A \cdot h \cdot t = 1,21E-02$$

Datos prueba de filtración

Evaluación ambiental del vertimiento

Se aporta en la solicitud del trámite, dando cumplimiento al requerimiento.
Plan de Gestión del Riesgo Para el Manejo de Vertimientos

Se aporta en la solicitud del trámite, dando cumplimiento al requerimiento.

CONCEPTO

Se realizó visita de campo para atender la solicitud del permiso de vertimientos, en este se pudo establecer que en el predio Keys Beach se encuentran los hoteles Cayena Beach y Brisa Tranquila, así la cosas teniendo en cuenta el caudal de descarga, el número de personas que permanecen en el hotel, la capacidad del sistema de tratamiento entre otras variables se puede definir que:



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 14 ENE. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DORE BROTHERS S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO "HOSTALES CAYENA BEACH VILLA Y LA BRISA TRANQUILA" UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, DISTRITO DE SANTA MARTA

Una vez revisado el documento presentado, la información recopilada en la visita técnica de inspección y el marco normativo aplicable, se considera viable que se otorgue Permiso de vertimientos a la Sociedad Dore Brothers S.A.S. para la descarga de Aguas Residuales Domésticas generadas en los hoteles Cayena Beach y Brisa Tranquila en el punto de descarga localizado con coordenadas 11°16'18.27"N 73°50'39.02"W, con un caudal hasta 1,5 Litros Por Segundo, por un término de cinco (5) años (...)"

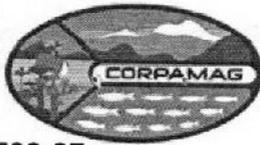
Que acorde con el concepto técnico que antecede y una vez verificado el lleno de los requisitos legales presentados por la sociedad DORE BROTHERS S.A.S., a la luz de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 sección quinta del Decreto 1076 de 2015, mediante **Auto No. 786 del 20 de octubre de 2020**, se declaró reunida la información necesaria para emitir concepto sobre la viabilidad del Permiso de Vertimientos.

Que la Constitución Política en su artículo 8° establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*. Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1.2.5.1.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que *"Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."*

Que en el Artículo 2.2.3.2.21.3 del Decreto Ibídem, se establece que *"Cuando las aguas residuales no puedan llevarse a sistemas de alcantarillado público, regirá lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto-Ley 2811 de 1974, y su tratamiento deberá hacerse de modo que no produzca deterioro en las fuentes receptoras, los suelos, la flora y la fauna. Las obras deberán ser previamente aprobadas conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.20.5 al 2.2.3.2.20.7 del mismo decreto"*.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

0088

FECHA:

14 ENE. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DORE BROTHERS S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO "HOSTALES CAYENA BEACH VILLA Y LA BRISA TRANQUILA" UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, DISTRITO DE SANTA MARTA

Que el artículo 2.2.3.3.5.1 del mencionado Decreto define que *"toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos."*

Que el Decreto 050 de 2018 establece en su Artículo 6° requisitos adicionales a los establecidos en el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, para la obtención de permiso de vertimiento al suelo.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en el área de su jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto-Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de Permiso de Vertimientos, se considera procedente su otorgamiento.

En razón de lo anterior El Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Vertimientos a la sociedad DORE BROTHERS S.A.S., identificada con NIT. No. 900.274.444-7, a través de su representante legal el señor EVAN LOUIS DORE, identificado con cedula de extranjería No. 362876, para la descarga de las Aguas Residuales Domésticas (ARD) generadas en los establecimientos de comercio "HOSTALES CAYENA BEACH VILLA Y LA BRISA TRANQUILA", ubicados en el corregimiento de Guachaca, Distrito de Santa Marta, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El vertimiento se realizará al suelo, mediante campo de infiltración en las coordenadas aproximadas 11°16'18.27"N 73°50'39.02"W, con un caudal de 1.5 l/s, frecuencia de descarga de 30 días/mes, tiempo de 16 horas/día y flujo intermitente.

ARTICULO SEGUNDO: Otórguese el Permiso de Vertimientos por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

PARÁGRAFO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, la solicitud de Renovación del permiso de vertimientos deberá ser presentada dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. Si no existen cambios en la actividad



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

14 ENE. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DORE BROTHERS S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO "HOSTALES CAYENA BEACH VILLA Y LA BRISA TRANQUILA" UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, DISTRITO DE SANTA MARTA

generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES: La sociedad DORE BROTHERS S.A.S., a través de su representante legal, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Que el desarrollo del proyecto no contravenga ni desconozca lo establecido en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente.
2. Garantizar en todas las circunstancias el cuidado de los cuerpos de aguas superficiales o cauces que se encuentren en la zona y no sobrepasar, ni exceder las delimitaciones ambientales establecidas en el Decreto 2811 de 1974 y el POT vigente
3. Respetar las zonas y áreas de interés ambiental y ecológico que se encuentren en la zona de intervención y amortiguación del proyecto, en especial a la madre vieja que se encuentra en cercanías del proyecto.
4. Mantener control de malezas y plagas en el sistema de tratamiento y el punto de descarga.
5. Realizar los mantenimientos preventivos necesarios para que los sistemas de tratamientos operen de manera correcta.
6. Tener en cuenta los periodos secos y de lluvias que se presentan en la región y en función de los mismos establecer medidas de manejo que permitan prevenir cualquier afectación al ambiente a partir de las variaciones climáticas.
7. En caso de presentarse modificaciones en el proceso de tratamiento, que incida sobre el vertimiento o las condiciones bajo las cuales se otorga el presente permiso, se deberá informar de manera inmediata a CORPAMAG.
8. Cuando el proyecto empiece a operar deberá realizar una caracterización de ARD ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 2.2.3.3.9.14. del Decreto 1076 de 2015 (hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emita la respectiva normatividad respectiva estableciendo los parámetros y los valores límites máximos permisibles para vertimientos al suelo), luego a los seis (06) y doce (12) meses deberá realizar una caracterización con los mismos criterios de estudios y aportarlos a CORPAMAG, posteriormente deberá realizar anualmente el monitoreo de las Aguas Residuales Domésticas; el informe de laboratorio debe ser radicado ante CORPAMAG y debe contener como mínimo la georreferenciación del punto de muestreo, caudal, registro fotográfico, el análisis de resultados comparado con los valores de orientación



1700-37

RESOLUCIÓN N°

0088

FECHA:

14 FNE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DORE BROTHERS S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO "HOSTALES CAYENA BEACH VILLA Y LA BRISA TRANQUILA" UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, DISTRITO DE SANTA MARTA

de las normas de vertimientos y los parámetros establecidos en el Decreto 1076 de 2015. La caracterización debe ser realizada por un laboratorio acreditado por el IDEAM.

9. Con el objetivo de garantizar la presencia de un funcionario de CORPAMAG, durante los muestreos, deberán notificar con treinta (30) días de antelación a la fecha y hora de la misma.
10. En caso de presentarse lodos o cualquier otro tipo de residuos asociados al sistema de tratamiento o al mantenimiento del mismo, estos deben ser entregados a un gestor autorizado que cuente con los respectivos permisos y/o autorizaciones ambientales. Además, debe conservar los soportes de entrega como facturas y certificaciones de disposición. Esta información debe estar disponible para la autoridad ambiental.
11. Garantizar que la descarga de Aguas Residuales Domesticas no afecte bajo ninguna circunstancia el acuífero o las fuentes de aguas subterráneas del sector.
12. Los sistemas de tratamiento deberán garantizar en todo momento el cumplimiento de los límites permisibles en la norma de vertimientos.
13. Contar con personal calificado que permita contrarrestar posibles fallas de operación y poder realizar mantenimiento del sistema de tratamiento, de igual forma en caso de cualquier emergencia, deberán realizar las acciones necesarias para contrarrestar la emergencia y notificar de forma inmediata a CORPAMAG.
14. Socializar el plan de contingencia para el manejo de vertimientos y llevar registros de cualquier incidente que se presente además presentar informe escrito ante la corporación.
15. Está totalmente prohibido verter cualquier tipo de combustible y aceites sobre los cuerpos de agua y el suelo. Igualmente se prohíbe el lavado de equipos y maquinaria en los cursos de agua, para prevenir el derrame de hidrocarburos y lubricantes en los mismos.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre vertimientos, especialmente el Decreto 1076 de 2015, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 14 ENE. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DORE BROTHERS S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO "HOSTALES CAYENA BEACH VILLA Y LA BRISA TRANQUILA" UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, DISTRITO DE SANTA MARTA

ARTICULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente a la sociedad DORE BROTHERS S.A.S., identificada con NIT No. 900.274.444-7, a través de su representante legal o de quien haga sus veces debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SÉPTIMO: Ordénese la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Proyectó: María C. Serrano
Revisó: Humberto Díaz
Aprobó: Alfredo Martínez

Expediente: 5317

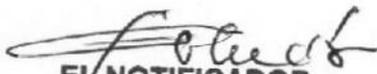
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 01 FEB. 2021)
días del mes de _____ del año _____, siendo las
_____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 0088 de fecha
14 enero 2021 al señor(a) Jose Manuel Duarte Torres, en calidad de
H. Poderado quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.
7.143.672 expedida en Santa Marta y en el acto se hace entrega
de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO
cd. 7.143.672

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILL. 60637

100-100000
100-100000

100-100000
100-100000
100-100000
100-100000
100-100000
100-100000
100-100000
100-100000
100-100000
100-100000



100-100000
100-100000
100-100000
100-100000